



DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 4 de febrero de 2022

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 64/2021 para la *Adquisición de protector solar, repelente y alcohol en gel por hasta la suma de \$ 1.000.000.* -----

RESULTANDO: Que al acto de apertura ocurrido el 18 de enero de 2022 presentaron ofertas las empresas Alcoholes del Uruguay S.A., Delalula S.A., Emilio Benzo S.A., H. Rafuls Camou S.A., ISM Asociados S.R.L., Megainsumos S.R.L., Megalabs Uruguay S.A., Menasol S.A., Nalfer S.A., Papelería Aldo S.A y Perales del Sur S.A. -----

II) Que el Departamento de Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de afectación correspondiente para atender la contratación de que se trata. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Gestión Ambiental, analizadas las ofertas, recomienda adjudicar el ítem 1 a la empresa Perales del Sur S.A., el ítem 2 a la empresa Papelería Aldo S.A. porque el principio activo 15% DEET del producto que ofrece, opción 1 de la oferta, es mayor al de menor precio cotizado, y los ítems 3, 4 y 5 a la empresa H. Rafuls Camou S.A., por ser la de menor precio de comparación en todos los casos, excepto para el caso del ítem 1, todas las cuales cumplen con todos los requisitos de admisibilidad y sus ofertas resultan convenientes para los intereses de la Administración y necesidades del servicio. -----

ATENCIÓN: A lo establecido en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N°15.903 de 11 de noviembre de 1987, y modificativas, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014. -----

EI DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,
RESUELVE:

1°) Adjudicase el Concurso de Precios N° 64/2021 para la *Adquisición de protector solar, repelente y alcohol en gel por hasta la suma de \$ 1.000.000* a las empresas Perales del Sur S.A., Papelería Aldo S.A. y H. Rafuls Camou S.A., por las sumas de \$ 384.300, \$ 102.960, y \$ 139.123,89 con el IVA incluido, respectivamente, totalizando un monto de \$626.383,98 (pesos uruguayos seiscientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres con noventa y ocho cts.) con el IVA incluido, por resultar sus ofertas convenientes a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Detalle	PERALES DEL SUR S.A.	
			P. unitario s/IVA \$	P. Total \$ IVA inc.
1	1500	PROTECTOR SOLAR	210	384.300
			Total \$	384.300



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

			PAPELERIA ALDO S.A.	
Ítem	Cantidad	Detalle	P. unitario sin IVA \$	P. Total \$ IVA incl.
2	1300	REPELENTE	72	102.960
			total	102.960

			H. RAFULS CAMOU S.A	
Ítem	Cantidad	Detalle	P. unitario sin IVA \$	P. Total \$ IVA inc.
3	600	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70%	59,59	43.619,88
4	800	ALCOHOL ETILICO EN GEL 1 l	74,94	73.141,44
5	500	ALCOHOL ETILICO EN GEL 280 cc	36,66	22.362,66
			total	139.123,98

2º) Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de \$626.383,98 (pesos uruguayos seiscientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres con noventa y ocho cts.) con el IVA incluido. Dichas erogaciones, más los mayores costos, se atenderán con cargo a la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a las adjudicatarias y los antecedentes del llamado constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de las contratistas los referidos en las disposiciones mencionadas y en sus ofertas. -----

4º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable - Departamento Proveeduría-notifíquese a los oferentes, y comuníquese a la División Mantenimiento. Oportunamente, archívese. -----


HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.